

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 17:05 horas del día 26 de febrero de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D<sup>a</sup> Julia Rodríguez Osés y D<sup>a</sup> María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de enero de 2026, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 30 de enero de 2026, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2026:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CONSTRUCCIONES ANDAGAR SL	262	14.520,00
CONSTRUCCIONES ANDAGAR SL	263	15.730,00
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV2600597	42,73
ARANZADI LA LEY, S.A.U	2026-RE/FV00002370	1.212,64
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A202618	1.076,90
ALTERNATIVA 4 S.L.	2026-24	1.627,32
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	26050126ABI	7.054,10
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	26500126BR	1.155,60
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	26380126RA	8.576,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21260129010156197	9,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21260129010252792	11,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21260129010012957	199,17
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21260130010173748	722,10
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21260130010173747	599,39
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21260130010173746	21,86
DEFIESTA EN FIESTA, S.L	02/2026	847,00
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.	FE26137001167258	652,11
RIOJACER SA	25405309	186,49
VIDEOSEGUR, S.L.	3202	369,62
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	36	462,87
RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.L.	000113	267,13
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/26-3630	92,05
ADELAIDA LOPEZ-MONTENEGRO YBARRA	1-2026	628,69
SERIGARCÍA HNOS S.C.	6000003	528,07
NATURGY CLIENTES SAU	FE26390004849231	946,38

BRAVO PROGRAMACIONES ARTISTICAS SL	6	2.831,40
CASADO & SIERRA SLU	F000101260210010	194,70
LIMPIEZAS SERECO SL	98-A26	2.345,80
SERGIO LARRAURI REDONDO	03/2026	863,90
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260204010017649	205,64
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260204010017654	169,07
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260204010017642	908,81
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260204010114727	28,68
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260204010062745	1.178,26
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260204010017645	656,03
ARSYS INTERNET, S.LU.	54269	6,05
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV26000297	287,54
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260206010141139	9,40
DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS RODRIGUEZ & CORRAL, S.L.	4993	732,07
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260209010180439	22,93
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260209010180452	218,27
IBERDROLA CLIENTES SAU	21260209010180440	224,01
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	731	47,81
NATURGY CLIENTES SAU	FE26390006422699	1.664,17
DEFIESTAEN FIESTA S.L	13/2026	847,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2026F0130	503,63
EQUIPOS MECANIZADOS SL (EMESA)	2601663	86,59

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

**3.1.- DAVID TRESACO ASESIO (52/2026)** para: "Instalación solar fotovoltaica de 7,84 kWp para autoconsumo con acogida a compensación sobre los excedentes, a instalar sobre cubierta" en la Calle El Encinar nº 9 de Entrena, previo pago de 183,38€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.549,20€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **218,38€**.

- La actuación SI está sujeta a licencia urbanística, más concretamente a la de obras e instalaciones.
- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Proyecto Técnico firmado por técnico competente, Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.2.- FRUTAS DEL VALLE DE MONCALVILLO S.L. (58/2026)** para: "Equipamiento y puesta en funcionamiento de dos salas de envasado de fruta en bandejas, con una superficie conjunta de 412 m<sup>2</sup>" en el polígono 16 parcela 64 de Entrena, previo pago de 1.966,73€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 70.240,23€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **2.001,73€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.3.- GREGORIO ELIAS GARCIA (59/2026)** para: "Vallado parcial de la parcela mediante postes metálicos y malla de simple torsión, con un desarrollo de 95 mts" en el polígono 23 parcela 17 de Entrena, previo pago de 54,88€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.960,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **89,88€**.

- Que el vallado se debe ajustar a las alineaciones oficiales definidas en el P.G.M. vigente.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario, quedando prohibido de forma expresa cualquier uso residencial en la parcela.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 06,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes

- igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
  - Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
  - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rustico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
  - Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
  - Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

**3.4.- PILAR AILIN PREISEGGER KEES (63/2026)** para: "Retejado de cubierta, pintado de la fachada, sustitución de la puerta de entrada, demolición del hogar de la chimenea vieja e instalación de nueva chimenea de pellet" en la Avenida Santa Ana nº 67 de Entrena, previo pago de 82,46€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.945,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **117,46€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.5.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA LA RIOJA Nº 6 (76/2026)** para: "Colocación de aislamiento por el exterior, (SATE), sobre la medianera que queda al descubierto del edificio en su orientación Noroeste, (junto con edificio de Avda La Rioja 4)" en la Avenida La Rioja nº 6 de Entrena, previo pago de 441,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 15.750,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **476,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- Se comunica a meros efectos informativos que la superposición de cualquier elemento sobre la medianera actual, puede suponer una invasión de la propiedad colindante en su vuelo.

#### **4.- PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN EN AVENIDA SANTA ANA Nº 17 (79/2026).-**

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal con fecha a 19 de febrero de 2026 en referencia a los inmuebles sitios en Avenida Santa Ana nº 17 con referencias catastrales 8732802WM3983S0004PR, 8732802WM3983S0002IW, 8732802WM3983S0003OE y 8732802WM3983S0001UQ , que sucintamente concluye que *“Se ha podido observar el deficiente estado de conservación de gran parte de los vuelos relativos a los balcones del edificio, así como al propio alero de cubierta, su canalón y bajantes.*

*Se tiene constancia de que unos días atrás, se ha desprendido parte de vuelo del balcón, cayendo sobre el vial público sin que haya que lamentar daños personales.*

*El actual estado de conservación y los desprendimientos ocurridos, comprometen la estabilidad, seguridad y el ornato público obligado para las edificaciones”*

Visto el informe de Secretaría con fecha 26 de febrero de 2026.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Puesta en conocimiento del Ayuntamiento la necesidad de efectuar obras de reparación y conservación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan la siguiente propuesta de orden de ejecución:

Primero.- Que se ordene la ejecución de las siguientes obras:

1) Acordonado de la zona de influencia si fuese necesario para realizar en condiciones de seguridad los trabajos.

2) Demolición de los revestimientos del vuelo, dejando al descubierto los elementos resistentes y/o fundamentales del vuelo, permitiendo la valoración de su funcionalidad.

3) Demolición y reconstrucción de los elementos fundamentales afectados y que no reúnan las condiciones técnicas y/o portantes suficiente para cumplir con su función, estabilidad y seguridad estructural.

4) Enfoscado y pintado de terminación de los vuelos una vez reparados.

5) Demolición y renovación del canalón de evacuación de las aguas pluviales de cubierta, así como las correspondientes bajantes de pluviales.

6) Gestionar correctamente, los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público, asciende aproximadamente a 12.500,00€.

Tercero.- Conceder plazo de un mes a computar desde el acuerdo definitivo para el inicio material de las obras necesarias al objeto expuesto, con aportación de la documentación técnica que sea precisa en función de las concretas características de las obras a acometer. Dichas obras deben ser costeadas por el/los titulares de la edificación, al entenderse elementos comunes, salvo acuerdo privado en contra.

Cuarto.- Otorgar trámite de audiencia por término de quince días a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y alegar lo que se estime oportuno. Una vez transcurrido dicho plazo y a la vista de las manifestaciones efectuadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, a los propietarios.

**5.- INCOACCIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN SIN LICENCIA O SIN ADAPTARSE A SUS DETERMINACIONES (239/2025)**

Visto el escrito de 22 de octubre de 2025 de observaciones sobre la posible existencia de obras en curso sin licencia sobre los siguientes inmuebles sito en el polígono 22 parcelas 178 y 208.

Visto el informe emitido por Secretaria de 26 de febrero de 2026 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para restaurar, en su caso, la legalidad, en el supuesto de que las actuaciones se estén llevando a cabo sin la oportuna licencia urbanística o sin adaptarse a las determinaciones de la misma.

Considerando:

- Los artículos 192, 211 a 215 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Los artículos 29 a 33 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Plan General Municipal de Entrena

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar la paralización inmediata de las obras, que se están ejecutando sobre los siguientes inmuebles:

Referencias catastrales: 26059A022002080000PZ y 26059A022001780000PZ.

Actuaciones: Construcción y adecuación de las parcelas con dotación de servicios.

Ubicación: Polígono 22 Parcelas 178 y 208 Los Cantos.

Segundo.- Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización urbanística, respecto de las referidas actuaciones.

Tercero.- Proceder a la comprobación por los Servicios Técnicos Municipales junto a la propiedad, citándole a tal efecto.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a los interesados dándoles audiencia por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

**6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL (77/2026).-**

Vista la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, así como la Resolución 492/2026, de 11 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, destinadas a Entidades Locales de La Rioja.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos y actividades en el municipio de Entrena, de acuerdo con la memoria elaborada al efecto denominada Entrecultura 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las actividades culturales “Entrecultura 2026”.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Cultura, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible, por la cantidad de 5.931,40€, para realización de la mencionadas Actividades, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a esta Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

### **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (78/2026).-**

Vista la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

Vista la Resolución 495/2026, de 11 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para equipamiento de locales culturales, destinadas a Entidades Locales de La Rioja.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de suministrar equipamiento a la Biblioteca Municipal emplazada en la calle Las Escuelas nº 15 de Entrena, de acuerdo con la memoria justificativa elaborada al efecto, y el presupuesto presentado por importe de 11.632,73€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa de adquisición de equipamiento cultural por importe de 11.632,73€.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Cultura, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible, por la cantidad de 11.632,73€, para adquisición del equipamiento, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a esta Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

### **8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE ENTRENA (90/2026).-**

El denominado Hogar de la Tercera Edad de la localidad de Entrena está ubicado en el Centro de Servicios Comunitarios, edificio de uso polivalente con emplazamiento en el nº 14 de la Calle Mayor.

La titularidad del inmueble es municipal y en el mismo edificio, pero en espacios diferentes se encuentran el Consultorio de Salud y Centro Joven, así como otros usos complementarios.

En relación el Hogar de la Tercera Edad, este ayuntamiento se hace cargo de todos los gastos que el mismo genera, suministro gas, electricidad, pequeñas reparaciones y mantenimiento en general.

El detalle del presupuesto de gastos subvencionable es el que sigue:

Concepto	Importe presupuestado
Suministro de gas calefacción (40% del total)	2.700,00 €
Suministro de energía eléctrica (40% del total)	3.300,00 €
Total	6.000,00 €

Dado que los enganches para suministro de energía eléctrica y gas son comunes para toda la edificación, se ha estimado que la parte de dichos consumos atribuible al Hogar de la Tercera Edad es de un 40% del total, teniendo en cuenta las superficies, horarios de apertura y resto de circunstancias de cada uno de los servicios prestados.

Vista la Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales.

Vista la Resolución 14/2026, de 19 de febrero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2026.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención en materia de servicios sociales para el año 2026 para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor nº 14, según la memoria elaborada y que estima unos costes anuales de 6.000,00€.

Segundo.- Declarar no haber solicitado subvención o ayuda en materia de servicios sociales para el año 2026 a otros organismos públicos.

Tercero.- Asumir los restantes compromisos exigidos en la mencionada resolución y en la normativa de aplicación

Cuarto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al presente acuerdo.

### **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 8ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).**

Visto que con fecha 24 de mayo de 2025 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 23 de febrero de 2026 la séptima certificación de obras por importe 108.490,10€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES SL. ha incorporado la factura nº 2615 a fecha de 25 de febrero de 2026 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 8 de las obras “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

### **10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ENTRENA, CARRETERA LR-541 LA RIOJA (212/2025).**

#### ANTECEDENTES

1º) Mediante Acuerdo de Pleno a fecha 29 de septiembre de 2025 de aprobación del Proyecto Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja), redactado por Eduardo Bustos Seguela Ingeniero de Caminos, C. y P. Colegiado nº 14531 y Yolanda García Gallo Ingeniera Técnica de Obras Públicas Colegiada nº12380 en agosto de 2025.

2º) Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2025, se efectuó delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este contrato, incluyendo la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización, así como todas las cuestiones que puedan derivarse de la adjudicación del contrato.

3º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja), con varios criterios automáticos de adjudicación, convocándose su licitación mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratación del Sector Público el día 26 de diciembre de 2025. Y finalizando el plazo para la presentación de ofertas, el día 16 de enero de 2026.

4º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación la siguiente empresa:

- CIF: A26028381 EDUARDO ANDRES S.A.
- CIF: B31838915 CALIDAD, ORGANIZACION Y VIVIENDA, S.L.

5º) La mesa de contratación, el 21 de enero de 2026 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa automáticamente y electrónicamente, siendo admitidas las empresas presentadas a la licitación y, posteriormente, a la apertura de la oferta con varios criterios automáticos, con el siguiente resultado:

CIF: A26028381 EDUARDO ANDRES S.A.

- |                                               |                   |
|-----------------------------------------------|-------------------|
| - Precio: 308.906,63€                         | Puntuación: 80,00 |
| - Ampliación del plazo de garantía: 1 año     | Puntuación: 4,00  |
| - Reducción del plazo de ejecución: 4 semanas | Puntuación: 8,00  |

CIF: B31838915 CALIDAD, ORGANIZACION Y VIVIENDA, S.L.

- |                                               |                   |
|-----------------------------------------------|-------------------|
| - Precio: 309.573,00€                         | Puntuación: 76,76 |
| - Ampliación del plazo de garantía: 3 años    | Puntuación: 12,00 |
| - Reducción del plazo de ejecución: 4 semanas | Puntuación: 8,00  |

Una vez comprobado que la oferta no se encontraba incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, se procedió a la valoración de la oferta, de acuerdo a los criterios automáticos de adjudicación de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado, ordenadas las ofertas de mayor a menor puntuación:

- |                                            |                         |
|--------------------------------------------|-------------------------|
| 1.- CALIDAD, ORGANIZACION Y VIVIENDA, S.L. | Total puntuación: 96,76 |
| 2.- EDUARDO ANDRES S.A.                    | Total puntuación: 92,00 |

6º) El día 23 de enero de 2026 se requirió a CALIDAD, ORGANIZACION Y VIVIENDA, S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 10 de febrero de 2026 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación, adjudicar el Contrato de obras de Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja), a CALIDAD, ORGANIZACION Y VIVIENDA, S.L. con CIF nº B31838915, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 309.573,00€ más 65.010,33€ correspondientes al IVA, lo que

hace total de 374.583,33€ por resultar ésta la proposición de mayor puntuación no incurso en presunción de anormalidad, desproporcionalidad, o exclusión.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la firma de la aceptación del Acuerdo de adjudicación, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 30 de junio de 2026. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

### **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 36,3 KWp PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO UBICADA EN LA CUBIERTA DEL COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE ENTRENA (LA RIOJA) (286/2025).-**

#### ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria para la instalación fotovoltaica de 36,3 kwp para autoconsumo colectivo ubicada en la cubierta del colegio, con varios criterios automáticos de adjudicación, convocándose su licitación mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratación del Sector Público el día 2 de enero de 2026. Y finalizando el plazo para la presentación de ofertas, el día 20 de enero de 2026.

2º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación la siguiente empresa:

- CIF: A39022538 LABORAGUA, S.A.
- CIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- CIF: B19656123 ENERTY SUR FOTOVOLTAICA S.L.
- CIF: B20980918 EKILOR ENERGIAS RENOVABLES S.L.
- CIF: B26031518 PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS, S.L.
- CIF: B47606579 BARATZE SOSTENIBLE S.L.
- CIF: B50960414 INSTALACIONES ELECTRICAS GONZALVO S.L.
- CIF: B67876680 ETER SOLAR S.L.
- CIF: B86791977 ENTIBA ENERGY, S.L.
- CIF: B90304015 QUANTUM ENERGIA VERDE S.L.
- CIF: B95900106 ACHILES INFENIERIA FOTOVOLTAICA S.L.
- CIF: B98795511 PSM CIBBECT SYSTEMS S.L.

3º) La mesa de contratación, el 21 de enero de 2026 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa automáticamente y electrónicamente, siendo admitida las empresas presentadas a la licitación y, posteriormente, a la apertura de la oferta con varios criterios automáticos, con el siguiente resultado:

CIF: A39022538 LABORAGUA, S.A.

- Proposición económica: 29.799,45€

Puntuación: 48,70

- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

- Proposición económica: 28.584,36€ Puntuación: 53,51
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B19656123 ENERTY SUR FOTOVOLTAICA S.L.

- Proposición económica: 26.647,62€ Puntuación: 61,16
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B20980918 EKILOR ENERGIAS RENOVABLES S.L.

- Proposición económica: 33.805,31€ Puntuación: 32,87
- Ampliación del plazo de garantía: 0 años Puntuación: 0,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B26031518 PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS, S.L.

- Proposición económica: 32.882,00€ Puntuación: 36,52
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B47606579 BARATZE SOSTENIBLE S.L.

- Proposición económica: 21.882,45€ Puntuación: 80,00
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B50960414 INSTALACIONES ELECTRICAS GONZALVO S.L.

- Proposición económica: 39.997,00€ Puntuación: 8,39
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B67876680 ETER SOLAR S.L.

- Proposición económica: 28.641,29€ Puntuación: 53,28
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B86791977 ENTIBA ENERGY, S.L.

- Proposición económica: 38.563,90€ Puntuación: 14,06
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B90304015 QUANTUM ENERGIA VERDE S.L.

- Proposición económica: 35.800,00€ Puntuación: 24,98
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B95900106 ACHILES INFENIERIA FOTOVOLTAICA S.L.

- Proposición económica: 36.432,34€ Puntuación: 22,48
- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

CIF: B98795511 PSM CIBBECT SYSTEMS S.L.

- Proposición económica: 22.168,65€ Puntuación: 78,87

- Ampliación del plazo de garantía: 4 años Puntuación: 16,00
- Reducción del plazo de ejecución: 2 semanas Puntuación: 4,00

Se comprobó por los miembros de la mesa que las ofertas presentadas por ENERTY SUR FOTOVOLTAICA S.L., BARATZE SOSTENIBLE S.L. y PSM CIBBECT SYSTEMS S.L. se encontraban incursas en situación de anomalía o desproporcionalidad, requiriéndoles un plazo de 5 días para presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

4º) BARATZE SOSTENIBLE S.L. y PSM CIBBECT SYSTEMS S.L. presentaron en tiempo y forma la justificación de la oferta. Por otro lado, la empresa ENERTY SUR FOTOVOLTAICA S.L., no presentó justificación de la oferta.

5º) La mesa de contratación, en sesión de 18 de febrero de 2026 inadmitió a los siguientes licitadores: BARATZE SOSTENIBLE S.L. y PSM CIBBECT SYSTEMS S.L. por no haber quedado aceptada la justificación de la oferta por la motivación de los informes técnicos, adjuntos al acta de la sesión y a ENERTY SUR FOTOVOLTAICA S.L., al no haber presentado la justificación.

6º) En la misma sesión, la mesa de contratación, de acuerdo a los criterios automáticos de adjudicación de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas, elevó propuesta de adjudicación, con el siguiente resultado, ordenadas las ofertas de mayor a menor puntuación:

- 1.- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. Total puntuación: 73,51
- 2.- ETER SOLAR S.L. Total puntuación: 73,28
- 3.- LABORAGUA, S.A. Total puntuación: 68,70
- 4.- PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS, S.L. Total puntuación: 56,52
- 5.- QUANTUM ENERGIA VERDE S.L. Total puntuación: 44,98
- 6.- ACHILES INGENIERIA FOTOVOLTAICA S.L. Total puntuación: 42,48
- 7.- EKILOR ENERGIAS RENOVABLES S.L. Total puntuación: 36,87
- 8.- ENTIBA ENERGY, S.L. Total puntuación: 34,06
- 9.- INSTALACIONES ELECTRICAS GONZALVO S.L. Total puntuación: 28,39

7º) El día 18 de febrero de 2026 se requirió a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 24 de febrero de 2026 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Excluir las proposiciones de los siguientes licitadores por los motivos expuestos en los antecedentes:

- BARATZE SOSTENIBLE S.L.
- PSM CIBBECT SYSTEMS S.L.
- ENERTY SUR FOTOVOLTAICA S.L.

Segundo.- Declarar válida la licitación, adjudicar el Contrato de obras para la instalación fotovoltaica de 36,3 kwp para autoconsumo colectivo ubicada en la cubierta del colegio de Entrena (La Rioja), a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con CIF nº A79486833, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 28.584,36€ más 6.002,72€ correspondientes al IVA, lo que hace total de 34.587,08€ por resultar ésta la proposición de mayor puntuación no incurso en presunción de anormalidad, desproporcionalidad, o exclusión.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la firma de la aceptación del Acuerdo de adjudicación, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 30 de junio de 2026. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 18:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO  
FDO.: Marcos Alonso Pascual